



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Alvear N° 1810 - (4400) Salta - Teléfono - Fax: (0387) 4213355 - 4714703 - Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

RESOLUCIÓN N° 086/18

SALTA, 27 DE JUNIO DE 2018

VISTO: el valor de la Hora de Guardia Médica establecido por la Resolución N° 177 dictada por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en fecha 20/12/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, al igual que el Honorario Mínimo Ético Profesional, el Colegio debe establecer un valor ético, indicativo, para la Hora de Guardia Médica como una de las formas de establecer una pauta de lo que le correspondería al médico en sus distintas formas de prestación.

Que, teniendo en cuenta la situación social y económica de la provincia y el incremento inflacionario real, corresponde actualizar su valor.

Que, y de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 3° inc. b) del Decreto Ley N° 327/63,

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MEDICOS DE SALTA RESUELVE

1º) ESTABLECER en la suma de **\$ 650.00 (Pesos, Seiscientos Cincuenta)**, el valor de la **HORA DE GUARDIA MÉDICA** en los establecimientos asistenciales públicos y privados de la provincia de Salta, con los alcances establecidos en las normas vigentes, esto es, a título informativo y orientativo. El valor determinado tendrá vigencia desde el 01/07/18 hasta el 31/12/18. _____

2º) DEJAR ESTABLECIDO que en todos aquellos casos que la Guardia sea de una Especialidad y el médico acredite la condición de Especialista, tiene derecho y se le deberá reconocer su jerarquización profesional con un 20% por encima del valor estipulado para la Hora de Guardia Médica. De la misma manera en todos aquellos casos en que la Guardia sea efectuada durante los días Sábados, Domingo o Feriado, corresponderá el pago del 20 % por encima del valor estipulado para la Hora de Guardia Médica. _____

3º) COMUNICAR la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública, Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Salta e Interior, Círculo Médico de Salta y Círculos Médicos del interior de la Provincia. _____

4º) REGÍSTRESE y ARCHÍVESE. _____

FDO.

Dra. ADRIANA FALCO
Tesorera

Dr. RAÚL CÁCERES
Vice-Presidente

Dr. JUAN JOSÉ LOUTAYF RANEA
Presidente